"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."



Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-1039-2020

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2021

- ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año2021, correspondiente a la municipalidad de LA VERTIENTE, departamento San Martín, por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$22.082.475,06).-
- ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año2021, correspondiente a la municipalidad de LAS LAGUNAS, departamento San Martín, por un monto en PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$20.980.000,00).-
- ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2021, correspondiente a la municipalidad de ARIZONA, departamento Dupuy, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES, UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 (\$35.001.057,28).-
- ARTÍCULO 4°.
 APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2021, correspondiente a la municipalidad de FORTÍN EL PATRIA, departamento Dupuy, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 (\$29.028.538,15).-
- ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2021, correspondiente a la municipalidad de SALADILLO, departamento Pringles, por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 76/100 (\$21.142.661,76).-
- ARTÍCULO 6°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2021, correspondiente a la municipalidad de VILLA LARCA, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$36.760.593,00).-
- ARTÍCULO 7°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2021, correspondiente a la municipalidad de JUAN JORBA, departamento Pedernera, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$19.238.069,83).-
- ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-

JUAN CARLOS EDUARDO Presidente Cámara de Diputados San Luis Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."



Legislatura de San Luis

Dr. JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA Secretario Legislativo Cámara de Diputados

San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA Secretaria Legislativa Cámara de Senadores San Luis